

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IS N° 308

La Paz, 08 de Agosto del 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sujeción al mandato de la Ley de Pensiones N° 1732 de 29 de noviembre de 1996, de la Ley de Reactivación Económica N° 2064 de 3 de abril de 2000, del Decreto Supremo N° 25819 de 21 de junio de 2000 y normas conexas, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, ha encarado, entre otros, el proceso de certificación de compañías aseguradoras para su participación en una licitación pública internacional para la contratación de coberturas de riesgo común y riesgo profesional convocada por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Que, la Resolución Administrativa N° 282 determina el contenido de la Nota de Convocatoria de la Licitación Pública Internacional cuyo objeto es la contratación de compañías de seguros para la administración de los Seguros Previsionales de Riesgo Común y Riesgo Profesional de Seguro Social Obligatorio de la república de Bolivia, y la revocatoria de la Resolución Administrativa N° 278.

Que, la Resolución Administrativa N° 293 modifica la fecha de la convocatoria a participar de la licitación pública internacional precedentemente señalada y la fecha de la apertura de sobres.

Que, hasta fecha 1 de agosto de 2001, en cumplimiento a la Resolución Administrativa IS N° 293 de 31 de julio de 2001, las Administradoras de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A. y Previsión BBV S.A., han convocado a las entidades aseguradoras certificadas a una Licitación Pública Internacional para la Contratación de Entidades Aseguradoras para la Administración del Seguro Social Obligatorio de la República de Bolivia;

Que, en fecha 1 de agosto de 2001, las Administradoras de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A. y Previsión BBV S.A., has puesto ha disposición de las entidades aseguradoras certificadas el Pliego de la mencionada licitación;

Que, el punto 1.2 del mencionado Pliego establece la existencia de una Comisión Evaluadora formada por dos representantes de la Superintendencia, uno titular y uno suplente, así como por cuatro (4) representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

POR LO TANTO

EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a los señores Ramiro Salinas Soruco, con C.I. 2987999 SC y Justino Avendaño Renedo con C.I. 4297200 L.P., como miembros titular y suplente respectivamente ante la Comisión Evaluadora formada para dirigir el proceso de la Licitación Pública Internacional para la Contratación de Entidades Aseguradoras para la Administración del Seguro Social Obligatorio hasta la fase de presentación de propuestas, otorgándoles las facultades que dicho Pliego contempla para los miembros de la Comisión Evaluadora.

SEGUNDO.- Ratificar lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 293 y lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Resolución Administrativa N° 282.

Dr. Pablo Gottret Valdés
**SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS**

Regístrese, comuníquese, archívese